

TRÁMITE Permiso de Demolición CÓDIGO: T/SPCH/DDU/013/2023 **DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE** Otorgar el permiso correspondiente para demoler alguna construcción de cualquier estructura peligrosa y crear condiciones de estabilidad necesaria para la seguridad o conveniencia de los ciudadanos o inquilinos ocupantes. POBLACIÓN OBJETIVO **ASPECTOS A CONSIDERAR** Se debe presentar toda la información y documentación requerida Toda persona en condiciones de peligro o conveniencia, y descrita en el presente, a partir de entonces los términos por cualquier estructura de construccion. indicados empiezan a correr para la entrega del trámite solicitado. **BENEFICIO DEL TRÁMITE REQUIERE CITA** Obtener el permiso para una estabilidad y seguridad No habitable. MODALIDAD TIPO DE TRÁMITE TELÉFONO PARA AGENDAR CITA Directo No aplica Presencial PLAZO PARA CUMPLIR LA PREVENCIÓN PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE 5 días hábiles 5 días hábiles **REQUIERE INSPECCIÓN** ÁREA RESPONSABLE DE LA INSPECCIÓN **OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN** No aplica No aplica No **FUNDAMENTO JURÍCIO DE LA INSPECCIÓN** No aplica DOCUMENTOS QUE DEBE CONSERVAR PARA ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DEL TRÁMITE No aplica PLAZO PARA LA CONCLUSIÓN DEL TRÁMITE APLICA AFIRMATIVA FICTA 10 días hábiles después de la visita (independientemente de los plazos anteriores No establecidos) REQUISITOS PARA OBTENER EL TRÁMITE Los tramites podrá realizarlos el propietario y/o gestor, si asigna un gestor, deberá contar con carta poder simple y 2 testigos, anexando copia de identificación oficial vigente con fotografía de propietario, gestor y testigos en su caso. (pasaporte, cartilla, cédula profesional) con firmas en original. 2.- Toda la información requerida deberá ser presentada en un folder color beige tamaño carta. DOCUMENTOS PARA OBTENER EL TRÁMITE

DOCOMENIOS PARA OBIENER EL TRAMITE				
REQUISITO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		
1 Formato de solicitud original y/o solicitud en formato libre	Solicitud firmada por el propietario y/o gestor, dirigida a la Secretaría de Desarrollo Urbanístico, Ordenamiento Territorial e Imagen Urbana.	Original y copia para el acuse		
	Si es persona moral deberá anexar acta constitutiva ratificada ante notario público y poder notarial.	Original y copia para cotejo		
2 Identificación oficial con fotografía vigente (pasaporte, cartilla militar, cédula profesional), de quien solicita el permiso	La identificación debe ser del propietario y del gestor y/o a quien se le asigne en la carta poder simple con 2 testigos, con firmas en original y copia.	Original y copia		
	Para personas morales presentar Acta constitutiva y poder notarial.	Original y copia para cotejo		
3 Boleta predial	Debe presentar la del año en curso.	Copia		
4 Alineamiento y Número Oficial vigente	Expedio por esta Secretaría	Copia		
5Fotografías a color	De la superficie a demoler y del predio perteneciente	4 fotografías a color de cada una		





6 Plano de Demolición	Indicando el área a demoler con cotas y ejes	Impreso en doble carta y digital			
7 Memoria descriptiva de los					
trabajos a realizar.					
8 Calendario de obra de la					
Demolición.					
9 Carta responsiva	Del DRO inscrito en este Ayuntamiento, indicando la leyenda correspondiente	Leyenda: valido para la demolición de la obra requerida en el predio ubicado en XXXXXX propiedad del C. XXXXXX, nombre del DRO, firma y fecha.			
10 Autorización de Protección Civil	A partir de 50 m2 de construcción a demoler				
11 A partir de 50 m2 de construcción a demoler	Presentar Acuse de recibido del Banco de tiro.				
12 Anexar generadores para cuantificación de m3	Conforme al plano entregado.				
13Si el predio se encuentra					
dentro del polígono de zona	Se requiere del permiso expedido por INAH				
arqueólogica y monumentos					
	Deberá descargarlo en la página del Gobierno				
	Municipal San Pedro Cholula, en el rubro de				
14 Aviso de Privacidad Integral	Transparencia dar clic en "Información de Interés	Debidamente firmado por el			
en Original	Público", posteriormente dar clic en Avisos de	propietario.			
	Privacidad eligiendo la Secretaría y la Dirección				
	correspondiente.				
TIPO DE TRÁMITE	NOTA	PLAZO PARA LA CONCLUSIÓN DEL			
IIPO DE IRAMITE	NOIA	TRÁMITE			
Directo	No se admite ningún tipo de constancia notarial para acreditar la propiedad	10 días hábiles después de la visita (independientemente de los plazos anteriores establecidos)			
	PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA OBTENER EL TRÁMITE				

- Se entrega documentación requerida en ventanilla para su registro, se turna al analista quien revisa la documentación y elabora dictamen requerido.
- 2.- El analista lo remite al director de área para revisión, validación y aprobación, éste lo remite a la Secretaría para la autorización y firma correspondiente.
- 3.- El expediente regresa a ventanilla para entregar orden de pago al titular y/o gestor.
- 4.- El titular y/o gestor entrega el recibo de pago en ventanilla, entregando ésta el documento oficial debidamente firmado y

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN

- 1.- Todo requisito antes mencionado, pasará por un proceso de evaluación, apegándose a la Normatividad Estatal o Federal, según sea el caso.
- 2.- Toda la documentación debe ser clara, legible sin tachaduras o enmenduras.
- 3.- El plazo establecido en cada caso empezará a correr a partir de la recepción de la documentación completa y con los criterios referidos en los puntos anteriores.

FUNDAMENTO JURÍDICO PARA EL COBRO

Artículos 27 fracción IX incisos a), b), c), d) puntos 1, 2, 82 fracción III de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Cholula para el Ejercicio Fiscal 2023.

COSTO DEL TRÂMITE				
CONCEPTO	MONTO			
Se especifica en la Orden de Pago correspondiente		Ver página 3		
LUGAR DEL PAGO FORMA DE PAGO		GO		
Caja de tesorería/transferencia bancaria	Efectivo /transferencia bancaria / tarjeta de crédito o débito			

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE

Artículo 16 fracción XVIII de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla

VIGENCIA DEL DOCUMENTO

3 meses

HIPERVÍNCULO A LOS FORMATOS QUE APLICAN

https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia_file/Administraci%C3%B3n%202018-

2021/Secretar%C3%ADa%20de%20Desarrollo%20Urban%C3%ADstico,%20Ordenamiento%20Territorial%20e%20Imagen%20Urbana/FORMATO% 20UNICO%20ABRIL%202022.pdf

DATOS GENERALES DEL ÁREA RESPONSABLE DEL TRÁMITE Y DE LA INFORMACIÓN ÁREA RESPONSABLE

Secretaría de Desarrollo Urbanístico, Ordenamiento Territorial e Imagen Urbana / Dirección de Desarrollo Urbano

Trabajo y familia



DIRECCIÓN				
Calle 2 Norte No. 403, Col. Centro, San Pedro Cholula				
CORREO ELECTRÓNICO:				
desarrollo.urbano@cholula.gob.mx				
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE				
C. Margarita Angélica Luna Espinosa / C. Fernando Tlapaltotoli Domínguez				
HORARIO DE ATENCIÓN	TELÉFONO			
Recepción, entrega de documentos y atención al	222 777 20 22			
público: Lunes a Viernes: 9:00 a 14:00 horas	222 777 29 23			
QUEJAS Y DENUNCIAS				
Si el Servidor Público que atendió la solicitud del servicio niega la gestión sin causa justificada, altera o incumple con la				
información requerida en el registro de trámites y servicios, presenta tu protesta ciudadana en la Contraloría Municipal de				
San Pedro Cholula.				
DIRECCIÓN				
Portal Guerrero N° 3 planta alta, Colonia Centro, C.P. 72760, San Pedro Cholula				
CORREO ELECTRÓNICO				
contraloria@cholula.gob.mx				
TELÉFONO				
222 777 29 20 ext 2920				
NOMBRE DEL SERVICIDOR PÚBLICO RESPONSABLE				
C. Isis Hernández Mancilla				

TÍTULO TERCERO DE LOS DERECHOS CAPÍTULO PRIMERO POR OBRAS MATERIALES

ARTÍCULO 27

Los derechos por división, subdivisión, lotificación, relotificación, segregación sobre la superficie segregada y fusión, se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas:

- IX. Por demoliciones o liberación de elementos constructivos se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas:
- a) En caso de que los trabajos no excedan de 60 días naturales, se pagará por m^2 : \$5.00
- b) En caso de que los trabajos excedan de 60 días naturales, se pagará por m² pendiente de demoler: \$10.00
- c) Si la estructura que se pretende demoler tiene una altura superior a los 2.5 metros, se pagará por cada metro o fracción que exceda los 2.5 metros de altura: \$3.00

Lo anterior, con independencia de los cobros que se deban hacer conforme a los incisos a) y b) de esta fracción.

- d) Tratándose de construcciones ruinosas que afecten a la higiene, seguridad o estética de una vía pública, sin contravención a lo indicado en el Reglamento de Imagen Urbana o Pueblo Mágico, se deberá pagar:
- 1. En el primer cuadro de la ciudad, por metro lineal al frente de la calle: \$38.00
- 2. Fuera del primer cuadro de la ciudad, por metro lineal al frente de la calle: \$32.00

TÍTULO CUARTO DE

LOS PRODUCTOS

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 82

Por venta o expedición de formas oficiales, engomados, cédulas, placas de número oficial u otros que se requieran para diversos trámites administrativos, por cada una se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

III. Venta de formatos de uso múltiple:

\$34.00

Trabajo y familia